

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO

a) Constitución de la Sociedad

Transportadora de Gas del Norte S.A. ("la Sociedad" o "TGN") fue constituida el 24 de noviembre de 1992 como consecuencia de las Leyes N° 23.696 y N° 24.076 ("Ley del Gas") y el Decreto N° 1.189/92 del Poder Ejecutivo Nacional ("PEN"), mediante los cuales se dispuso la privatización de los servicios de transporte y distribución de gas natural y se resolvió la constitución de las sociedades que recibirían las licencias para operar dichos servicios.

TGN es titular de una licencia ("la Licencia") para la prestación del servicio público de transporte de gas natural, en virtud de la cual se le concede el derecho exclusivo de explotar los dos gasoductos de su propiedad existentes en las regiones Norte y Centro-Oeste de la Argentina.

b) Contexto económico argentino, crisis energética y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad

A raíz de los cambios sustanciales operados en las principales variables macroeconómicas en nuestro país desde fines del año 2001, a partir de enero de 2002 el Gobierno Nacional emitió leyes, decretos y diversas regulaciones que implicaron un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento, que produjeron efectos de importancia sobre la Sociedad, entre los cuales merecen citarse:

- (i) La Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, Ley N° 25.561, que dispuso la pesificación de las tarifas de transporte de gas natural destinado al mercado local al tipo de cambio \$ 1 = US\$ 1, su determinación al nivel en pesos a la fecha de vigencia de la misma y la derogación del mecanismo de ajuste semestral basado en el Producer Price Index ("PPI"). Asimismo, la mencionada ley autorizó al PEN a renegociar las tarifas y los contratos de obras y servicios públicos.

En la Nota 1.c) se detallan aspectos relacionados con las tarifas, la Licencia y las implicancias de las modificaciones introducidas por dicha ley en el marco regulatorio de la Sociedad.

- (ii) A partir del año 2004 el Gobierno Nacional adoptó una serie de medidas tendientes a redistribuir en el corto plazo los efectos de la crisis en el sector energético originada por un déficit de abastecimiento de gas natural y de electricidad. La Secretaría de Energía, la Subsecretaría de Combustibles y el ENARGAS han dictado un número de normas disponiendo medidas de prevención para evitar una crisis de abastecimiento interno de gas natural y sus consecuencias sobre el abastecimiento mayorista de electricidad, incluyendo medidas que restringen significativamente las exportaciones de gas natural para asegurar el abastecimiento prioritario del consumo interno, la elaboración de un esquema de cortes sobre los volúmenes de gas destinados a la exportación y a la generación de electricidad para la exportación. También se dispuso la creación de un fondo fiduciario para atender inversiones en expansión de los sistemas de transporte y distribución de gas natural.

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.Q.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)

b) Contexto económico argentino, crisis energética y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad (Cont.)

En Nota 12.g) se describen ciertas normas emitidas por el ENARGAS relacionadas con el redireccionamiento de capacidad de transporte y su impacto sobre el servicio de transporte que presta la Sociedad.

TGN no puede garantizar que estas medidas gubernamentales no vayan a producirle resultados adversos en relación a sus contratos de servicios de transporte.

- (iii) Adicionalmente, en abril de 2004, el PEN dispuso la creación del Mercado Electrónico del Gas ("MEG") con el objeto de mejorar la eficiencia asignativa en la industria del gas. En consecuencia, las ventas *spot* de gas natural y la capacidad de transporte remanente se deben comercializar a través de este mercado. Desde mayo de 2005 el MEG comenzó a administrar la reventa de capacidad y de servicios prestados por las distribuidoras de gas.

Hasta el 31 de diciembre de 2007 no se han producido efectos sobre los ingresos por venta de TGN. La Sociedad considera incierto el impacto que la futura comercialización de los servicios de transporte interrumpible de gas en ese mercado pudiera ocasionar en sus resultados.

- (iv) Las características del contexto económico y de las condiciones legales y contractuales en las que la Sociedad se desenvuelve, así como el estado de la renegociación de su Licencia, generan incertidumbre en cuanto a la generación del flujo de fondos futuros que permita el recupero de los activos no corrientes.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional sobre la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007 se calcularon de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por el Directorio de la Sociedad a la fecha de preparación de los estados contables.

La marcha futura de la economía podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. Sin embargo, es importante destacar que los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables y que dichas diferencias podrían ser significativas.

c) Marco regulatorio

Aspectos generales

La Ley del Gas y su reglamentación, junto con la Licencia, el Contrato de Transferencia, el Pliego para la privatización de Gas del Estado S.E. ("GdE") y las resoluciones emitidas por el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS") establecen el marco jurídico en el que se desarrolla el negocio de la Sociedad.

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**c) Marco regulatorio (Cont.)***Aspectos generales (Cont.)*

La Licencia ha sido otorgada por un periodo original de treinta y cinco años. No obstante, la Ley del Gas y la Licencia establecen que la Sociedad podrá solicitar al ENARGAS una renovación de la misma por un periodo adicional de diez años. El ENARGAS deberá evaluar en ese momento el desempeño de TGN y formular una recomendación al PEN.

Tarifas

Las tarifas correspondientes al servicio de transporte de gas natural fueron establecidas en la Licencia y se encuentran reguladas por el ENARGAS.

La Ley del Gas establece que las tarifas deben permitir cubrir los costos razonables de operación, impuestos y amortizaciones, a la vez de posibilitar una razonable rentabilidad similar a la de otras actividades de riesgo comparable o equiparable y guardar relación con el grado de eficiencia en la prestación de los servicios.

De acuerdo a las condiciones originales de la Licencia las tarifas estaban sujetas hasta el vencimiento de la misma a:

- i) ajustes por la revisión quinquenal de tarifas a ser efectuadas por el ENARGAS, que afecten en la medida de lo posible, los factores de eficiencia "X" e inversión "K", donde "X" reduce la tarifa como contrapartida de aumentos de eficiencia y "K" la incrementa para incentivar inversiones no rentables;
- ii) ajustes no recurrentes para reflejar variaciones en los costos resultantes de cambios en normas impositivas (excepto en el caso de variaciones en el impuesto a las ganancias), y
- iii) ajustes no programados en virtud de otras causas objetivas y justificables a criterio del ENARGAS.

En lo que respecta al mecanismo de fijación de tarifas, la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública dispuso la pesificación de las tarifas de transporte de gas natural destinado al mercado local al tipo de cambio \$1 = US\$1, su determinación al nivel en pesos a la fecha de vigencia de la misma y la derogación del mecanismo de ajuste semestral basado en el PPI.

Asimismo, se suspendió el proceso de la segunda revisión quinquenal de tarifas que estaba llevándose a cabo en 2001 y que debía concluir con la fijación de nuevos cuadros tarifarios para el quinquenio 2003-2007.

Licencia

La Ley N° 25.561 autoriza al PEN a renegociar los contratos de obras y servicios públicos tomando en consideración: (i) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución del ingreso, (ii) la calidad de los servicios y los planes de inversión previstos contractualmente, (iii) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, (iv) la seguridad de los sistemas y (v) la rentabilidad de las empresas.

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**c) Marco regulatorio (Cont.)***Licencia (Cont.)*

Actualmente, el proceso de renegociación se encuentra a cargo de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos ("UNIREN"), organismo creado en julio de 2003 en el ámbito de los Ministerios de Economía y Producción ("MEP") y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios ("MPFIPyS"). Su misión es asesorar y asistir en el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesta por la Ley N° 25.561.

En agosto de 2004 el PEN presentó a la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de Régimen Nacional de Servicios Públicos cuya elaboración había sido encomendada a la UNIREN. Dicho proyecto se caracteriza por el gran poder discrecional que se reserva para el Estado, la modificación de aspectos básicos de la Ley del Gas, y la limitación en muchos aspectos esenciales de la capacidad de decisión empresaria que los prestadores poseen actualmente bajo los marcos regulatorios vigentes. Dispone, asimismo, que en caso de mediar "incompatibilidades insalvables" entre dicho proyecto y los marcos regulatorios preexistentes, aquél prevalecerá sobre estos últimos.

Por otro lado, la Ley N° 25.790 de octubre de 2003 estableció, asimismo, que las decisiones que adopte el PEN en el desarrollo del proceso de renegociación no estarán limitadas o condicionadas por las estipulaciones contenidas en los marcos regulatorios que rigen los contratos de concesión o licencia de los respectivos servicios públicos.

Hasta el presente no se advierten avances significativos en el proceso de renegociación de la Licencia por lo que la Sociedad no puede precisar cuál será la evolución futura del proceso ni el tiempo que insumirá, como así tampoco su resultado final. De hecho, el plazo para la renegociación de los contratos de servicios públicos se ha venido prorrogando sucesivamente. En la actualidad se encuentra prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2008 (Ley N° 26.339).

A partir de marzo de 2005 se han convocado a diversas audiencias públicas para tratar las propuestas de adecuación formuladas por la UNIREN o, en su caso, los acuerdos preliminares arribados entre las empresas y UNIREN. La audiencia de TGN tuvo lugar el 18 de mayo de 2005, pero sólo para analizar una propuesta unilateral que había sido formulada por la UNIREN en julio de 2004 y que TGN juzga insatisfactoria. Hasta la fecha, la Sociedad no ha podido negociar ni acordar con la UNIREN un acuerdo que fuera considerado razonable para TGN.

Contrato de asistencia técnica

De acuerdo con lo dispuesto en el marco regulatorio TGN recibe asistencia técnica y en el área de auditoría por parte de sus accionistas o sociedades vinculadas a éstos. Dicha asistencia abarca, entre otros, aspectos relacionados con el desempeño del sistema, la seguridad, el medio ambiente, el mantenimiento preventivo, procedimientos internos, capacitación, sistemas de información y el cumplimiento de ciertos estándares internacionales de la industria del transporte de gas.

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.G.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**c) Marco regulatorio (Cont.)***Contrato de asistencia técnica (Cont.)*

El Contrato de Asistencia Técnica y Asistencia al Área de Auditoría actualmente vigente desde febrero de 2006 establece un plazo de duración hasta el 17 de diciembre de 2017. La contraprestación por los servicios que contempla el contrato consiste en el pago de una retribución anual igual a lo que sea superior entre (i) US\$ 3.000.000 y (ii) el 7% del resultado antes de intereses e impuestos de cada ejercicio.

En relación a los honorarios por asistencia técnica mencionados existen ciertas restricciones y limitaciones para el pago, las cuales se describen en la Nota 10.

NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES**a) Bases de preparación y presentación**

Los presentes estados contables están expresados en miles de pesos y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E."), adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("C.P.C.E.C.A.B.A.") y de acuerdo con las Resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV").

Asimismo, se han aplicado las normas contenidas en la Resolución N° 1660/00 del ENARGAS, (modificada por la Resolución N° 1903/00), que reglamenta ciertos criterios de valuación y exposición para la actividad regulada de transporte y distribución de gas natural. Estos criterios son similares a los de las normas contables profesionales vigentes.

b) Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2001, se discontinuó la reexpresión de los estados contables debido a la existencia de un periodo de estabilidad monetaria. Desde el 1° de enero de 2002 y hasta el 1° de marzo de 2003 se reconocieron los efectos de la inflación debido a la existencia de un periodo inflacionario. A partir de esta última fecha se discontinuó nuevamente la reexpresión de los estados contables, de acuerdo con las resoluciones oportunamente emanadas de la CNV. Al respecto, este criterio requerido por la CNV difirió de lo requerido por las normas contables profesionales vigentes, que establecían que los estados contables debían ser reexpresados hasta el 30 de setiembre de 2003. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2007 este desvío no ha generado un impacto significativo en los estados contables de TGN.

El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas de los periodos correspondientes fue el índice de precios internos al por mayor.

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**c) Estimaciones Contables**

La preparación de los estados contables requiere que el Directorio de la Sociedad realice estimaciones que afectan el monto de los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también de los ingresos y egresos registrados en el ejercicio correspondiente.

El Directorio de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos, el cargo por impuesto a las ganancias y las provisiones para contingencias. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables.

Dichas estimaciones se encuentran afectadas por las incertidumbres relacionadas con los cambios producidos en el contexto económico y en las condiciones legales y contractuales en las que la Sociedad se desenvuelve, así como por el estado de la renegociación de la Licencia. En este marco, existe incertidumbre en cuanto a la generación del flujo de fondos futuros que permita el recupero de los activos no corrientes.

d) Información comparativa

Las cifras al 31 de diciembre de 2006 que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos surgen de los estados contables a dicha fecha.

Asimismo sobre las cifras comparativas se han efectuado ciertas modificaciones y reclasificaciones a los efectos de exponerlas uniformemente con las correspondientes al presente ejercicio.

NOTA 3 – PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACION

A continuación se detallan las políticas y normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes estados contables, las que han sido aplicadas uniformemente respecto del ejercicio anterior.

a) Caja y bancos

El efectivo disponible se ha computado a su valor nominal.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio.

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 3 – PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACION (Cont.)**c) Inversiones temporarias**

Las inversiones temporarias en fondos comunes de inversión han sido valuadas a los valores de las cuota-partes al cierre de cada ejercicio. Los títulos públicos han sido valuados a su valor neto de realización estimado.

d) Créditos por ventas y cuentas a pagar

Los créditos por ventas y las cuentas a pagar han sido valuadas a su valor nominal. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

e) Otros créditos y deudas

Los otros créditos no corrientes, los gastos pagados por adelantado y otros créditos de similar naturaleza han sido valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a ser utilizada, descontada, empleando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción estimada en el momento de su incorporación al activo. Los activos y pasivos por impuesto diferido y por impuesto a la ganancia mínima presunta han sido valuados a su valor nominal.

Los restantes créditos y pasivos diversos han sido valuados a su valor nominal más los resultados financieros devengados al cierre del ejercicio, de corresponder. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, descontada utilizando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción estimada en el momento de su incorporación al activo y pasivo, respectivamente.

f) Inversiones permanentes

Las inversiones en las sociedades vinculadas del exterior Comgas Andina S.A. ("COMGAS") y Companhia Operadora de Rio Grande do Sul ("COPERG") han sido valuadas al valor patrimonial proporcional, sobre la base de los estados contables de dichas sociedades al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Anexo C).

Las normas contables profesionales utilizadas por dichas sociedades vinculadas para la elaboración de sus estados contables son similares en sus aspectos significativos a las utilizadas por la Sociedad.

La Sociedad ha decidido provisionar totalmente su inversión en la sociedad brasileña COPERG debido a que no se han cumplido las expectativas sobre las cuales se había creado el negocio. El objetivo originalmente proyectado era la prestación del servicio de operación y mantenimiento al gasoducto que se extendería desde Uruguayana hasta Porto

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 3 – PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACION (Cont.)**f) Inversiones permanentes (Cont.)**

Alegre. La construcción de dicho gasoducto ha sido postergada y se desconoce si esta obra de infraestructura será efectivamente realizada. Actualmente, la prestación del servicio que realiza COPERG se limita a una zona aledaña a la frontera con nuestro país. Consecuentemente, se estima que el reducido nivel de actividad de esa sociedad no permitirá recuperar el valor de la inversión.

g) Bienes de cambio

Han sido valuados a su costo de reposición, netos de la previsión para repuestos y materiales de consumo de baja rotación y obsoletos. La apertura de los bienes de cambio en corriente y no corriente se ha realizado en base al plan estimado de consumo aprobado por el Directorio de la Sociedad.

Considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 2.c) y la resolución de las incertidumbres mencionadas en las Notas 1.b) y 1.c), el valor de libros de los repuestos y materiales de consumo no excede su valor recuperable.

h) Bienes de uso

Para los bienes transferidos por GdE en el inicio de las operaciones de la Sociedad, se ha tomado como valor de origen global el que fuera asignado a los mismos en el Contrato de Transferencia. Los activos adquiridos o construidos con posterioridad a la Toma de Posesión han sido valuados a su costo de adquisición o construcción, incluyendo materiales, mano de obra y costos indirectos.

La Sociedad ha considerado como elementos integrantes del valor de ingreso al patrimonio de los bienes de uso, a los costos netos generados por la financiación con capital de terceros de las obras de inversión, cuya construcción se prolonga en el tiempo, hasta su condición de puesta en marcha.

Los valores antes mencionados han sido reexpresados siguiendo los lineamientos indicados en la Nota 2.c), y se exponen netos de sus depreciaciones acumuladas.

Las depreciaciones, tanto contables como impositivas, son calculadas por el método de la línea recta utilizando tasas anuales de amortización suficientes para extinguir los valores de origen al finalizar las vidas útiles. En la determinación de la vida útil se han considerado, entre otros parámetros, las normas emitidas por el ENARGAS.

Asimismo, desde el año 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2007 se han realizado campañas de reforrado de cañerías en una extensión de 179 km. De acuerdo con lo dispuesto por las Resoluciones N° 1660 y 1903 del ENARGAS, se han capitalizado \$ 57,8 millones que pasaron a formar parte de los Activos Esenciales de la Sociedad y por consiguiente de su Base Tarifaria.

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 3 – PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACION (Cont.)**h) Bienes de uso (Cont.)**

Considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 2.c) y la resolución de las incertidumbres mencionadas en las Notas 1.b) y 1.c), el valor de libros de los bienes de uso, tomados en su conjunto, no excede su valor recuperable.

i) Otros activos - Stock de gas

El gas en existencia en la red del gasoducto ha sido valuado conforme al precio de reposición del metro cúbico de gas, con más el precio promedio del transporte. El valor de libros de este activo no excede su valor recuperable.

j) Préstamos

Los préstamos han sido valuados sobre la base de la mejor estimación de las sumas a pagar descontadas utilizando las tasas internas de retorno determinadas en el momento inicial de la transacción. Las mencionadas tasas no difieren significativamente de las tasas de mercado que reflejan las evaluaciones sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de dichas deudas.

k) Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha contabilizado el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones contables e impositivas de los activos y pasivos. Las principales diferencias temporarias se originan en las provisiones para contingencias, para deudores incobrables y para obsolescencia de materiales y repuestos, y en la valuación y vida útil de bienes de uso.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

Tal como se menciona en la Nota 7, debido a la improbabilidad de que las ganancias impositivas futuras permitan absorber la totalidad de los quebrantos impositivos acumulados, la Sociedad ha computado una desvalorización parcial de dicho crédito.

l) Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos.

Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del

ewp
Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007-y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 3 – PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACION (Cont.)**l) Impuesto a la ganancia mínima presunta (Cont.)**

impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad ha reconocido el impuesto a la ganancia mínima presunta devengado en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007 y el pagado en ejercicios anteriores como crédito debido a que estima que en ejercicios futuros podrá computarlo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias. El mencionado crédito ha sido computado a su valor nominal.

m) Previsiones

- Para deudores incobrables y deudores por créditos en conflicto: se han constituido en base a un análisis individual de recuperabilidad de la cartera de créditos.
- Para repuestos y materiales de consumo de baja rotación y obsoletos: se ha constituido de acuerdo a las políticas de TGN sobre aquellos materiales y otros ítems que permanecen en el stock de bienes de cambio para propósitos de mantenimiento regular y de seguridad que no han tenido movimientos en un periodo de tiempo.
- Para contingencias: se ha constituido a efectos de afrontar posibles pagos por parte de la Sociedad en virtud de reclamos y/o demandas iniciadas en su contra (Nota 12).

n) Cuentas del patrimonio neto

La cuenta "Capital social" ha sido expuesta a su valor nominal histórico. La diferencia entre el capital social expresado en moneda homogénea y el capital social nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste integral del capital social" en el patrimonio neto.

La Reserva voluntaria para futuros dividendos y los Resultados no asignados han sido reexpresados de acuerdo a los lineamientos indicados Nota 2.b).

o) Cuentas de resultados

Las cuentas de resultados se expresaron en moneda nominal excepto: (i) cargos por activos consumidos (depreciaciones y bajas de bienes de uso), determinados de acuerdo con los valores de tales activos; (ii) la participación en los resultados de las sociedades vinculadas del exterior, determinada en base a su valor patrimonial proporcional y (iii) el consumo de bienes de cambio y el cargo de repuestos y materiales de consumo de baja rotación y obsoletos que se determinaron en función del valor de tales activos.

p) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos provenientes de los contratos de transporte firme se reconocen en base a la capacidad contratada reservada, independientemente de su uso efectivo. Los ingresos de los contratos de servicio de transporte interrumpible se reconocen en base a los volúmenes entregados de gas natural. Los ingresos de los contratos del servicio de operación y mantenimiento se reconocen cuando se prestan los servicios.

 Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 3 – PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACION (Cont.)**p) Reconocimiento de ingresos (Cont.)**

Los Decretos N° 292, 1520 y 814 del Gobierno Nacional establecieron una reducción en las cargas sociales abonadas por los empleadores. Al respecto, la Resolución N° 234/95 del ENARGAS estableció que las transportistas debían trasladar este beneficio a sus clientes a través de una reducción en la facturación mensual. Los beneficios trasladados a clientes se encuentran expuestos regularizando la línea Ventas.

La Sociedad registra una previsión por ciertas diferencias producidas entre el total facturado y la estimación de la recuperabilidad de los saldos en disputa contractual y regulatoria tales como, por ejemplo, los casos descriptos en la Nota 12.g) de los presentes estados contables (redireccionamiento de gas), multas y actualizaciones. Dicha previsión se registra regularizando la línea Ventas.

El cargo a resultados por impuesto sobre los ingresos brutos se incluye en los Gastos de comercialización. Cabe mencionar que, acorde a la reglamentación del ENARGAS, el efecto del impuesto sobre los ingresos brutos es transferido a los clientes mediante un incremento en la facturación mensual de los servicios regulados.

Los ingresos por venta en concepto de honorarios por gerenciamiento de obras relativos a los Programas de fideicomisos de gas (que se describen en la Nota 14) se han reconocido en función al grado de avance de las correspondientes obras y de la parte incurrida de los gastos presupuestados para las mismas.

q) Saldos de créditos y deudas con partes relacionadas por transacciones diversas

Los créditos y deudas con partes relacionadas generados por transacciones diversas han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

Adicionalmente, TGN está sujeta al cumplimiento de una serie de restricciones derivadas de sus actuales acuerdos financieros. En relación a las operaciones con partes relacionadas dicha restricción se describe en la Nota 10.

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 4 – COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y DE FLUJO DE EFECTIVO

RUBROS	31.12.07	31.12.06
a) Créditos por ventas		
Servicio de transporte de gas		
• facturado		
-distribuidoras	14.049	17.649
-industriales	63.799	16.864
-generadoras	8.608	15.329
• a facturar	38.584	38.247
Subtotal	125.040	88.089
Otros servicios		
• facturado	112	2.420
• a facturar	1.342	924
Subtotal	1.454	3.344
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(9.289)	(8.386)
Previsión para deudores en conflicto (Anexo E)	(41.150)	(9.454)
Total	76.055	73.593
b) Otros créditos		
i) Corrientes		
Servicio de transporte de gas		
Créditos impositivos - Retenciones y percepciones	1.568	1.519
Impuesto al valor agregado - posición neta -	-	1.821
Otros créditos fiscales	837	-
Anticipo para impuesto a la ganancia mínima presunta	-	1.847
Personal clave de la Dirección de la Sociedad (Nota 5.i))	1.863	959
Anticipos a rendir y préstamos al personal	559	213
Embargos y depósitos judiciales	16	387
Gastos pagados por adelantado	7.691	13.141
Operaciones por cuenta y orden de terceros	7.834	6.716
Subtotal	20.368	26.603
Otros servicios		
Honorarios por gerenciamiento de obras- Programa de Fideicomisos de Gas (Nota 14)	830	13.738
Sociedad controlante (Nota 5.i))	8	8
Sociedades vinculadas del exterior (Nota 5.i))	469	373
Otras partes relacionadas (Nota 5.i))	250	889
Créditos diversos con clientes	5.615	3.614
Subtotal	7.172	18.622
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(3.110)	(1.643)
Total	24.430	43.582

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 4 - COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y DE FLUJO DE EFECTIVO (Cont.)

RUBROS	31.12.07	31.12.06
ii) No Corrientes		
Servicio de transporte de gas		
Impuesto a las ganancias diferido (Nota 7)	74.602	88.325
Impuesto a la ganancia mínima presunta (Nota 7)	84.379	70.717
Retenciones del impuesto sobre los ingresos brutos	602	996
Depósitos judiciales y otros créditos por acciones de repetición	6.888	4.797
Depósitos en garantía	444	-
Previsión sobre depósitos judiciales y otros créditos por acciones de repetición (Anexo E)	(6.888)	(4.797)
Subtotal	160.027	160.038
Otros servicios		
Honorarios por gerenciamiento de obras - Programa de Fideicomisos de Gas (Nota 14)	20.416	-
Diversos	515	117
Subtotal	20.931	117
Total	180.958	160.155
c) Bienes de cambio		
i) Corrientes		
Repuestos y materiales de consumo	11.359	10.145
Total	11.359	10.145
ii) No corrientes		
Repuestos y materiales de consumo	88.127	79.900
Previsión para baja rotación y obsolescencia (Anexo E)	(53.261)	(44.364)
Total	34.866	35.536
d) Deudas comerciales		
Servicio de transporte de gas		
i) Corrientes		
Proveedores por compras y servicios varios	2.961	2.867
Otras partes relacionadas (Nota 5.ii))	6.450	1.006
Provisión de facturas a recibir	18.265	17.758
Total	27.676	21.631
ii) No corrientes		
Otras partes relacionadas (Nota 5.ii))	153	-
Total	153	-
e) Cargas fiscales		
Impuesto al valor agregado - posición neta -	785	-
Impuesto sobre los ingresos brutos	1.237	4
Provisión para impuesto a la ganancia mínima presunta	4.904	-
Retenciones y percepciones del impuesto al valor agregado	1.310	186
Retenciones del impuesto a las ganancias	2.585	334
Retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos	124	362
Total	10.945	886

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 4 - COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y DE FLUJO DE EFECTIVO (Cont.)

RUBROS	31.12.07	31.12.06
f) Otras deudas		
i) Corrientes		
Servidumbres (neto de servidumbres pagadas por adelantado)	1.410	5.828
Otras partes relacionadas (Nota 5.i))	85	-
Personal clave de la Dirección de la Sociedad (Nota 5.i))	2.029	1.106
Garantías de clientes y diversos	294	161
Total	3.818	7.095
ii) No Corrientes		
Servidumbres	15.527	8.436
Total	15.527	8.436
g) Ventas netas		
Servicio de transporte de gas		
Servicio de transporte de gas	521.762	474.163
Bonificación Decretos PEN N° 292-1520-814 (Nota 3.p))	(1.582)	(1.651)
Deudores por créditos en conflicto (Nota 3.p))	(31.610)	4.000
Subtotal servicio de transporte de gas	488.570	476.512
Otros servicios		
Operación y mantenimiento de gasoductos	18.677	19.004
Honorarios por gerenciamiento de obra - Programa de Fideicomisos de Gas (Nota 14)	11.297	11.304
Subtotal otros servicios	29.974	30.308
Total	518.544	506.820
h) Otros resultados financieros y por tenencia:		
i) Generados por activos:		
Comisiones y gastos bancarios	(433)	(373)
Resultados por tenencia	9.279	14.819
Resultado por descuento a valor presente	(10.660)	(458)
Total	(1.814)	13.988
ii) Generados por pasivos:		
Comisiones, gastos e impuestos bancarios y financieros	(7.545)	(6.199)
Resultado por recompras de préstamos	1.629	-
Honorarios por garantía de préstamos	-	(1.698)
Resultado por descuento a valor presente	(161)	197
Descuentos ganados	44	78
Total	(6.033)	(7.622)
i) Otros ingresos y egresos netos		
Resultado neto de bajas de bienes de uso y otros resultados diversos	1.799	(4.460)
Recupero de siniestros	1.311	261
Donaciones	(96)	(450)
Total	3.014	(4.649)
j) Estados de flujo de efectivo - Composición del efectivo y equivalentes de efectivo		
Caja y Bancos	62.929	24.667
Fondos comunes de inversión en el exterior en US\$	-	2.869
Fondos comunes de inversión en \$	1.202	11.655
Efectivo al cierre del ejercicio	64.131	39.191

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 5 - TRANSACCIONES CON SOCIEDADES CONTROLANTE, VINCULADAS DEL EXTERIOR, OTRAS PARTES RELACIONADAS Y PERSONAL CLAVE DE LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD

RUBROS	31.12.07	31.12.06
i) Saldos con sociedades controlante, vinculadas del exterior, otras partes relacionadas y personal clave de la Dirección de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007 y 2006:		
Créditos por ventas:		
-Otras partes relacionadas	266	249
Otros créditos:		
Corrientes:		
-Sociedad controlante (Nota 4.b)i))	8	8
-Sociedades vinculadas del exterior (Nota 4.b)ii))	469	373
-Otras partes relacionadas (Nota 4.b)ii))	250	889
-Personal clave de la Dirección de la Sociedad (Nota 4.b)ii))	1.863	959
Deudas comerciales:		
Corrientes:		
-Otras partes relacionadas (Nota 4.d)i))	6.450	1.006
No Corrientes:		
-Otras partes relacionadas (Nota 4.d)ii))	153	-
Otras Deudas:		
-Otras partes relacionadas (Nota 4.f)i))	85	-
-Personal clave de la Dirección de la Sociedad (Nota 4.f)ii))	2.029	1.106

RUBROS	31.12.07	31.12.06
ii) Transacciones con sociedades controlante, vinculadas del exterior, otras partes relacionadas y personal clave de la Dirección de la Sociedad correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006:		
Sociedad controlante:		
-Otros ingresos y egresos netos	25	25
Sociedades vinculadas del exterior:		
-Ventas netas	66	38
-Otros ingresos y egresos netos	117	162
Otras partes relacionadas		
- Ventas netas	2.601	2.498
- Costos de explotación	(17.225)	(7.809)
- Resultados financieros y por tenencia (Nota 4.h) ii))	-	(1.698)
- Otros ingresos y egresos netos	50	779
- Compras de otros activos	-	26
- Gastos pagados por cuenta de terceros	140	140
Personal clave de la Dirección de la Sociedad:		
-Honorarios al Directorio y Comisión fiscalizadora (Anexo H)	(2.069)	(1.071)
-Honorarios profesionales	(888)	(544)

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 6 - RESULTADOS POR ACCION

El resultado por acción ordinaria ha sido calculado como el cociente entre los resultados de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2007 y 2006, y el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación, que a dichas fechas asciende a 439.373.939 acciones.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 no existen obligaciones negociables ni otros títulos de deuda convertibles en acciones, razón por la cual no se exponen los resultados por acción diluidos.

NOTA 7 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

El siguiente cuadro detalla la composición de los activos y pasivos por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2007 y 2006:

	31.12.07	31.12.06
Composición de los activos y pasivos impositivos diferidos:		
Créditos por ventas (incobrabilidad)	17.405	5.995
Otros créditos (incobrabilidad y descuento a valor presente)	11.445	875
Bienes de uso (valuación)	(22.043)	(20.092)
Bienes de cambio (valuación)	18.641	15.527
Otros activos (valuación)	(5.700)	(5.518)
Deudas comerciales	1.992	(69)
Gastos relacionados con la reestructuración de préstamos	10.822	10.532
Previsiones (juicios)	22.189	34.303
Quebranto impositivo	87.621	148.115
Previsión sobre quebranto impositivo	(67.770)	(101.675)
Otras diferencias temporarias netas	-	332
Total activo diferido neto	74.602	88.325

El activo neto por impuesto diferido al cierre del ejercicio asciende a \$ 74,6 millones.

Por otro lado, conforme a la Resolución General N° 487/06 de la CNV y, por aplicación de las normas contables profesionales vigentes a partir de 2006 (Resolución CD 93/05 del C.P.C.E.C.A.B.A.), la Sociedad puede optar, a efectos del cálculo del impuesto diferido, entre reconocer el ajuste por inflación contenido en la valuación contable de los bienes de uso como diferencia temporaria, dando lugar al cómputo del pasivo correspondiente, o bien mantener dicha diferencia como permanente, exponiendo el efecto contable que resultaría de haber seguido el primer criterio. La Sociedad ha optado por reconocer esta diferencia como permanente. De haberse seguido la opción del reconocimiento como diferencia temporaria, el pasivo diferido se hubiera incrementado en aproximadamente \$ 373,8 millones y su reversión se hubiese producido en un plazo total aproximado de 20 años de acuerdo al siguiente detalle anual:

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 7 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA (Cont.)

Año	Ajuste por inflación que se reversaría	Efecto en el cargo por impuesto a las ganancias
Periodo/ año	Millones \$ (cifras proyectadas- no auditadas)	
2008	52,9	18,5
2009	52,5	18,4
2010	52,4	18,3
2011	51,7	18,1
2012	51,2	17,9
2013	50,3	17,6
2014	50,2	17,6
2015	49,9	17,5
2016	49,3	17,3
2017	48,8	17,1
2018	43,2	15,1
2019	42,7	14,9
2020	41,1	14,4
2021	40,2	14,1
2022	39,4	13,8
2023	33,1	11,6
2024	29,0	10,2
2025	27,3	9,6
2026	23,0	8,1
2027	239,7	83,7
Total	1.067,9	373,8

A continuación se presenta una conciliación entre el cargo a resultados del ejercicio por impuesto a las ganancias y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable antes de impuesto a las ganancias:

	31.12.07	31.12.06
Ganancia contable antes del impuesto a las ganancias del ejercicio	73.374	231.583
Tasa del impuesto vigente	35%	35%
Subtotal aplicando la tasa impositiva vigente al resultado del ejercicio	(25.681)	(81.054)
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:		
-Ajuste por inflación	(18.909)	(19.924)
-Efecto emisión de nuevas acciones por capitalización de préstamos	-	(43.119)
-Gastos no deducibles	(7.609)	(4.691)
-Variación quebranto estimado vs. quebranto real ejercicio 2006	4.164	-
-Variación previsión quebranto impositivo	33.905	134.902
-Resultado por participación en sociedades vinculadas del exterior	309	448
-Ajustes intereses no capitalizables	-	(1.572)
-Otras	98	(1.327)
Total resultado impuesto a las ganancias	(13.723)	(16.337)
Impuesto corriente	-	-
Impuesto diferido	(13.723)	(16.337)
Total resultado impuesto a las ganancias	(13.723)	(16.337)

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 7 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA (Cont.)

A continuación se presenta una conciliación entre el cargo a resultados del ejercicio por impuesto a las ganancias y el impuesto determinado (quebranto) del ejercicio a los fines fiscales:

	31.12.07	31.12.06
Impuesto a las ganancias contabilizado	(13.723)	(16.337)
Diferencias temporarias:		
Variación valuación para deudores incobrables	(21.980)	1.110
Deducción de la diferencia de cambio diferida (por devaluación enero 2002)	-	15.639
Variación valuación de bienes de uso	1.951	4.113
Variación de la previsión para contingencias	12.114	(7.247)
Gastos relacionados con la reestructuración de préstamos	(290)	(10.532)
Variación de la previsión para bienes de cambio	(3.114)	(1.774)
Consumo de quebrantos impositivos	60.494	150.633
Variación previsión sobre quebranto impositivo	(33.905)	(134.902)
Otras diferencias temporarias netas	(1.547)	(703)
Total impuesto determinado a los fines fiscales	-	-

La evolución de los quebrantos impositivos registrados por la Sociedad y los que se encuentran pendientes de utilización al cierre del ejercicio, susceptibles de ser compensados con utilidades impositivas de ejercicios futuros, son los siguientes:

Año	Monto	Año de expiración
Quebranto de ejercicio 2002	1.032.919	2007
Consumo de ejercicio 2003	(236.074)	
Quebranto de ejercicio 2004	38.447	2009
Quebranto de ejercicio 2005	18.275	
Consumo del ejercicio 2006	(418.484)	2010
Consumo del ejercicio 2007 (estimado)	(184.739)	
Saldo remanente de 2002 (prescripto-estimado)	(193.622)	
Total de quebranto acumulado al 31 de diciembre de 2007	56.722	

Al 31 de diciembre de 2007 prescribió el quebranto impositivo remanente del ejercicio 2002 por \$ 193,6 millones.

Por otra parte, se detalla a continuación la composición del crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta acumulada al 31 de diciembre de 2007:

Año	Monto	Año de expiración
2002	12.959	2012
2003	14.097	2013
2004	15.366	2014
2005	16.295	2015
2006	12.362	2016
2007 (estimado)	13.300	2017
Saldo al cierre del ejercicio	84.379	

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 7 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA (Cont.)

Se han tomado en consideración para el cálculo del impuesto diferido las proyecciones de ganancias imponibles futuras. Las proyecciones se han construido en base a la mejor estimación, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 2.d), y considerando la resolución de las incertidumbres mencionadas en las Notas 1.b) y 1.c) referidas a las modificaciones del contexto económico argentino y de las condiciones legales y contractuales en las cuales se encuadra la Sociedad. Sobre la base de dichas proyecciones, el valor de libros de los activos por impuesto diferido y por impuesto a la ganancia mínima presunta no excede su valor recuperable.

NOTA 8 - INFORMACION POR SEGMENTO DE NEGOCIO

El siguiente cuadro presenta información adicional sobre los estados de resultados al 31 de diciembre de 2007 y 2006 y sobre los principales rubros patrimoniales de la Sociedad a las mismas fechas segregada por segmento de negocios:

Resultado del ejercicio 2007	Servicio de transporte		Otros	Total
	Mercado doméstico	Mercado exportación		
Ventas netas	267.558	221.012	29.974	518.544
Costos de explotación, gastos de comercialización y administración (antes de depreciaciones)	(150.336)	(30.357)	(15.836)	(196.529)
Depreciaciones	(100.266)	(18.041)	(71)	(118.378)
Otros ingresos y egresos netos	2.553	459	2	3.014
Resultado por participación en sociedades vinculadas del exterior	-	-	884	884
Resultados financieros y por tenencia	(113.634)	(20.446)	(81)	(134.161)
Impuesto a las ganancias	17.601	(28.543)	(2.781)	(13.723)
Resultado neto del ejercicio	(76.524)	124.084	12.091	59.651

Saldos patrimoniales al 31 de diciembre de 2007				
Bienes de uso	1.860.075	334.682	1.318	2.196.075
Créditos por ventas	17.065	57.536	1.454	76.055
Préstamos	977.721	175.921	693	1.154.335
Otros activos netos de pasivos	164.289	29.560	118	193.967
Patrimonio neto	1.063.708	245.857	2.197	1.311.762
Adquisiciones de bienes de uso	50.542	9.094	36	59.672

Resultado del ejercicio 2006	Servicio de transporte		Otros	Total
	Mercado doméstico	Mercado exportación		
Ventas netas	243.286	233.226	30.308	506.820
Costos de explotación, gastos de comercialización y administración (antes de depreciaciones)	(155.391)	(41.659)	(9.737)	(206.787)
Depreciaciones	(96.178)	(17.305)	(68)	(113.551)
Otros egresos e ingresos netos	(3.937)	(708)	(4)	(4.649)
Resultado por participación en sociedades vinculadas del exterior	-	-	1.282	1.282
Resultados financieros y por tenencia	(165.505)	(29.780)	(117)	(195.402)
Resultado por reestructuración de préstamos	206.558	37.166	146	243.870
Impuesto a las ganancias	(13.836)	(2.491)	(10)	(16.337)
Resultado neto del ejercicio	14.997	178.449	21.800	215.246

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 10 - PRESTAMOS

Con motivo de las circunstancias indicadas en la Nota 1.b), a partir de 2002 la Sociedad se vió en la necesidad de postergar el pago de ciertas deudas financieras las cuales incluían ciertos programas de obligaciones negociables y préstamos con entidades financieras locales y del exterior.

En agosto de 2006 TGN lanzó públicamente una oferta de canje de su deuda financiera, obteniendo un nivel de aceptación del 99,94% sobre la deuda total sujeta a reestructuración y, tras la firma del Acuerdo Preventivo Extrajudicial con los acreedores aceptantes, el 29 de setiembre de 2006 TGN consumó el canje en forma privada sin requerir su homologación judicial. Hasta la fecha de consumación del canje de deuda los préstamos vencidos e impagos ascendían a US\$ 288,7 millones de capital y US\$ 109,8 millones de intereses.

La oferta de canje prorata consistió en: (i) un pago en efectivo de US\$ 52,4 millones, (ii) la entrega de 87.874.754 nuevas acciones Clase C, representativas del 20% del Capital de la Sociedad, a emitir por capitalización de US\$ 68,0 millones de deuda financiera, y (iii) la entrega de nuevas Obligaciones Negociables simples no convertibles Serie A por US\$ 249.999.970 y nuevas Obligaciones Negociables simples no convertibles Serie B por US\$ 203.630.111 (equivalente al capital adeudado e intereses devengados hasta el 31 de diciembre de 2004 por la deuda objeto de reestructuración, neto del pago en efectivo indicado en el punto (i) que antecede y de la entrega de las nuevas Obligaciones Negociables Clase A).

La emisión de acciones clase C mencionada ha sido aprobada por el ENARGAS el 23 de junio de 2006 e inscrita ante el Registro Público de Comercio el 18 de agosto de 2006. Por su parte, la oferta pública de las obligaciones negociables de canje y de las acciones Clase C fue autorizada por la CNV a través de la Resolución N° 15.466 del 14 de setiembre de 2006.

El resultado neto del canje de deuda reestructurada en dicha fecha ascendió a \$ 191,1 millones de ganancia (incluye condonación de intereses y punitivos, gastos relacionados con la emisión de las obligaciones negociables y devengamiento de los intereses, comisiones y gastos relacionados con la reestructuración de la deuda) el cual se expuso en el Estado de resultados como *Resultado por reestructuración de préstamos* al 31 de diciembre de 2006.

En lo que respecta al canje de deuda por Acciones Clase C, la diferencia entre el valor nominal de las mismas y el valor de la deuda cancelada han sido imputadas a la columna de "Resultados no asignados" del estado de evolución del patrimonio neto.

Las características de las obligaciones negociables vigentes al 31 de diciembre de 2007 y 2006 son las siguientes:




Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 10 – PRESTAMOS (Cont.)

	Obligaciones Negociables Serie A	Obligaciones Negociables Serie B
Monito	VN US\$ 250 millones	VN US\$ 203,6 millones
Vencimiento	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2012
Amortización	amortizan semestralmente: 9% en 2005, 12% durante cada uno de los años 2006 y 2007, 13,5% durante cada uno de los años 2008 y 2009, 15% durante cada uno de los años 2010 y 2011, y 10% en 2012	en un pago único
Intereses	devengan intereses a la tasa del 6,0% anual durante 2005, 6,5% entre 2006 y 2010, y 7,5% durante 2011 y 2012 pagaderos trimestralmente.	devengan intereses a la tasa del 7,0% anual durante 2005, 7,5% durante 2006 y 2007, 8,0% durante 2008 y 2009, 9,0% durante 2010, 9,5% durante 2011 y 10% durante 2012, pagaderos trimestralmente.

Las principales restricciones de los contratos de deuda, cuyas cláusulas y condiciones se encuentran ampliamente descriptas en el Prospecto del Programa para la emisión de Obligaciones Negociables que fue publicado en la CNV el 14 de setiembre de 2006, son las siguientes:

(i) TGN deberá destinar una parte del *Efectivo disponible*, si lo hubiera, a recomprar Obligaciones negociables de canje en el mercado secundario y/o a precancelar determinados montos de capital. Cada precancelación se destinará en forma proporcional primero a la reducción de las cuotas que queden impagas de las Obligaciones Negociables Serie A hasta agotarlas y una vez canceladas éstas las precancelaciones se destinarán a cancelar las Obligaciones Negociables Serie B.

Dicho *Efectivo disponible* se calcula semestralmente sobre la base del flujo de fondos del periodo de cálculo y el cómputo del saldo de caja al cierre del mismo. El efectivo se asignará en base a ciertas proporciones definidas contractualmente para la precancelación o compra de Obligaciones negociables de canje por un lado, y para la asignación al *Monto canasta disponible*, por otro.

El *Monto canasta disponible* es el efectivo que podrá utilizar TGN para ciertos propósitos y es determinado considerando el efectivo disponible y ciertas relaciones entre los flujos de fondos del periodo de cálculo y el total de la deuda financiera.

(ii) TGN no podrá enajenar activos, a menos que en la operación de venta el precio sea por lo menos igual al valor razonable de mercado de dichos activos o que como mínimo el 75% del precio de venta se perciba en efectivo o equivalentes de efectivo. Adicionalmente, los fondos obtenidos por la venta de un activo deberán destinarse a realizar compras y/o precancelaciones de capital de las obligaciones negociables de canje, salvo que los ingresos de dichas ventas sean reinvertidos en nuevos activos dentro de los doce meses de realizada la operación.

(iii) TGN no podrá realizar pagos de dividendos si ha incurrido en un incumplimiento o causal de incumplimiento o en un periodo de hecho adverso (definidos contractualmente) o si dicho pago excede en cada periodo de cálculo al *Monto canasta disponible*.

(iv) TGN podrá contraer nuevas deudas bajo las siguientes definiciones, entre otras: (a) por un monto de capital pendiente de pago en cualquier momento no superior a US\$ 15 millones

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 10 – PRESTAMOS (Cont.)

incurrido para la explotación de las actividades de la Sociedad; (b) cartas de crédito, aceptaciones bancarias y obligaciones similares emitidas en el giro normal de las actividades y que no garanticen endeudamiento; (c) refinanciación voluntaria; (d) garantías para la financiación de proyectos siempre que al computar ese endeudamiento y la aplicación de sus ingresos netos, la relación entre el endeudamiento y el *EBITDA* de los últimos cuatro trimestres fiscales sea igual o inferior a 3 a 1, y sus fondos sean aplicados a financiar inversiones en bienes de capital; (e) endeudamiento de TGN subordinado en derecho de pago e insolvencia al pago previo y total de las obligaciones negociables de canje por un monto total de capital pendiente no superior a US\$ 35 millones; (f) contratos de cobertura o de cambio que no deben ser incurridos con fines especulativos, deberán ser necesarios o prudentes para cubrir o gestionar el riesgo emergente de las obligaciones negociables de canje o de cualquier endeudamiento permitido; (g) por compra, liquidación o pago de deuda no participante.

(v) TGN podrá efectuar inversiones de capital bajo las siguientes definiciones, entre otras: (a) para reparación y mantenimiento no programado y de emergencia de bienes de uso o bienes de capital, tomando en cuenta, entre otras cosas, los requisitos regulatorios, avances o mejoras tecnológicas y consideraciones ambientales; (b) para mantenimiento por montos permitidos crecientes desde el año 2006, con la salvedad de que si el monto de dichas inversiones en algún ejercicio fiscal es superior al monto de la inversión realmente incurrida, esa diferencia podrá ser sumada al monto de las inversiones en mantenimiento permitidas sólo en el ejercicio fiscal inmediato siguiente; (c) para el desarrollo, compra o construcción, modificación, extensión, ampliación y/o mejora de bienes de uso o bienes de capital, con la salvedad de que esas inversiones deberán ser realizadas o pagadas por TGN, sólo en la medida en que las mismas sean financiadas o pagadas por medio de anticipos de clientes; (d) inversiones financiadas con fondos de endeudamiento permitido o con ingresos de emisiones de acciones; (e) inversiones relativas a la compra, construcción, modificación, desarrollo, extensión, ampliación y/o mejora de bienes de uso o bienes de capital en la medida en que las mismas sean financiadas por o con los ingresos de la venta u otro tipo de enajenación de bienes de uso o bienes de capital; (f) inversiones en bienes de capital exigidas por el Gobierno con ciertos valores límites.

(vi) En relación con el honorario por asistencia técnica correspondiente a cada ejercicio fiscal éste no podrá superar al 4% del *EBITDA* de dicho ejercicio, del cual: (1) el monto que pueda pagarse durante el ejercicio fiscal con fondos en efectivo no provenientes del *Monto canasta disponible* no podrá ser superior a: US\$ 3 millones ó US\$ 1 millón en el caso de que se hubiera producido y persista un incumplimiento o una causal de incumplimiento y (2) los montos que superen el límite establecido en la cláusula (1) anterior se pagarán exclusivamente del *Monto canasta disponible*. Si durante algún ejercicio fiscal TGN no pagara íntegramente los honorarios por asistencia técnica devengados para ese ejercicio fiscal, el monto impago podrá pagarse exclusivamente durante el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

(vii) TGN sólo podrá realizar operaciones con partes relacionadas (compra, venta, arrendamiento o intercambio de bienes o la prestación de servicios, etc.), en la medida en que dicha operación sea pactada en condiciones similares a las de mercado.

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 10 – PRESTAMOS (Cont.)

La composición de los préstamos de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007 y 2006 es la siguiente:

	31.12.07	31.12.06
a) Corrientes		
Obligaciones Negociables Serie A	100.923	91.860
Acreedores no adherentes a la oferta de canje	2.105	1.818
Ajuste para arribar a valor presente	1.903	(524)
Total corriente	104.931	93.154
b) No corrientes		
Obligaciones Negociables Serie A	399.956	512.885
Obligaciones Negociables Serie B	641.231	623.515
Ajuste para arribar a valor presente	8.217	2.206
Total no corriente	1.049.404	1.138.606
Total préstamos	1.154.335	1.231.760

A continuación se presenta una conciliación entre el saldo contable de las obligaciones negociables Serie A y Serie B y el saldo calculado en base a su valor nominal en función a los acuerdos financieros vigentes desde setiembre 2006:

Total préstamos según situación patrimonial	1.154.335	1.231.760
Ajustes para arribar a valor presente	(10.120)	(1.682)
Capital nominal más intereses devengados a tasa contractual	1.144.215	1.230.078

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 TGN recompró US\$ 9,2 millones de su saldo de deuda financiera correspondiente a las Obligaciones Negociables Serie A, abonando US\$ 8,7 millones. El resultado neto de dichas recompras, que ascendió aproximadamente a \$ 1,6 millones ha sido imputado en los Resultados financieros y por tenencia generados por pasivos.

Constitución de un Programa Global para la Emisión de Obligaciones Negociables Simples, No Convertibles

En virtud de las resoluciones adoptadas por el Directorio de TGN el 11 de diciembre de 2007 y por la Asamblea Ordinaria celebrada el 22 de enero de 2008, se dispuso la constitución de un nuevo Programa Global para la emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones que califiquen como obligaciones negociables en los términos de la Ley N° 23.576 (texto según Ley N° 23.962) por hasta V.N. US\$ 400 millones o su equivalente en otras monedas en circulación en cualquier momento. La duración de dicho Programa Global es de cinco años contados a partir de la fecha de aprobación por la Comisión Nacional de Valores. Una vez aprobado por dicha Comisión, el Programa constituirá una herramienta que facilitará la implementación oportuna de decisiones a adoptar por la Sociedad en materia de política financiera, en particular, renovación de deuda vigente a su vencimiento y/o lograr la obtención de mejoras en los términos y condiciones actualmente vigentes.

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 11 - CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS**a) Capital social**

La evolución del Capital social desde el inicio de las operaciones se describe a continuación:

Concepto	Fecha	Importe	Inscripción en el Registro Público de Comercio			
			Fecha	Nº	Libro	Tomo
Constitución de la Sociedad	24.11.92	12	1.12.92	11667	112	A
Capitalizaciones de aportes irrevocables:	28.12.92	267.255	7.03.94	1894	114	A
	25.03.94	84.232	9.06.94	5589	115	A
Emisión de nuevas acciones por capitalización de préstamos (Nota 10)	29.09.06	87.875	18.08.06	13005	32	-
Total		439.374				

b) Restricciones a la transferencia de acciones de la Sociedad

El Pliego y el Contrato de Transferencia imponen ciertas restricciones a la transferencia de las acciones de la Sociedad en poder de la sociedad controlante Gasinvest S.A. ("Gasinvest" o "sociedad controlante") y a la transferencia de las acciones de esta última en poder de sus accionistas.

De acuerdo con dichas restricciones, Gasinvest no podrá reducir su participación en el capital y votos de la Sociedad a menos del 51% ("Paquete de Control") sin la previa autorización del ENARGAS.

El ENARGAS aprobará la transferencia del Paquete de Control únicamente si dicha transferencia: (i) se realiza en bloque o si como resultado de la misma el nuevo adquirente posee la totalidad de las acciones ordinarias Clase A en circulación y (ii) no afecta la calidad del servicio de transporte de gas provisto por la Sociedad.

Cualquier transferencia o cesión o cualquier acto que conduzca a una disminución de la participación de los accionistas originales de Gasinvest en el capital de dicha sociedad por debajo del 51%, incluyendo cualquier defecto de suscripción por parte de dichos accionistas respecto de cualquier aumento de capital de Gasinvest, puede efectivizarse sólo con la previa aprobación del ENARGAS.

Las antedichas restricciones no se aplican a transferencias efectuadas entre partes pertenecientes al mismo grupo económico, tal como se establece en el Pliego.

c) Restricciones a la distribución de ganancias

De acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, con el Estatuto Social y con la Resolución N° 195 de la CNV, debe transferirse a la Reserva legal el 5% de las ganancias finales que arroje el ejercicio hasta alcanzar el 20% del capital social más el ajuste integral del capital social.

Bajo los términos de los nuevos acuerdos financieros celebrados por la Sociedad, TGN sólo podrá realizar pagos de dividendos según las restricciones descriptas en la Nota 10.iii).

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.G.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 11 - CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS (Cont.)**d) Reserva voluntaria para futuros dividendos**

Las sumas incluidas bajo este concepto fueron constituidas por las Asambleas de Accionistas que aprobaron los correspondientes estados contables anuales.

Esta reserva puede ser desafectada por el Directorio de la Sociedad quien, por delegación de la Asamblea, tiene la facultad de disponer, en el momento en que lo considere conveniente para los intereses sociales, su distribución en efectivo, total o parcial, a prorrata de las respectivas tenencias accionarias.

Por resolución del Directorio del 14 de diciembre de 2007 se aprobó la distribución de un dividendo en efectivo de \$ 25,7 millones que fue abonado a los Accionistas al cierre del ejercicio.

NOTA 12 - ASUNTOS LEGALES

La Sociedad se encuentra sujeta a varios juicios y demandas como resultado de su actividad. Aunque el monto de las obligaciones que pudieran surgir como consecuencia de tales acciones puede no ser adecuadamente estimado dada su complejidad y el estado actual de las mismas, en opinión del Directorio de la Sociedad basada en las estimaciones descriptas en la Nota 2.d), dichas acciones, individualmente o en su conjunto, no tendrían efecto significativo en exceso de los montos registrados como provisiones sobre la posición patrimonial de TGN ni sobre el resultado de sus operaciones. A pesar de ello, cabe aclarar que los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

A continuación se describen los principales asuntos legales de la Sociedad. La previsión constituida por la Sociedad hasta el 31 de diciembre de 2007 asciende a \$ 78,0 millones (Anexo E).

a) Impuesto a las Actividades Económicas (Ingresos Brutos) - Provincia de Salta

La Sociedad se encuentra disputando ante el fuero contencioso de la Provincia de Salta determinaciones practicadas de oficio por la Dirección de Rentas de esa provincia por concepto del impuesto a las actividades económicas sobre el valor de plaza del denominado "gas retenido". El Fisco reclama el pago de \$ 2,0 millones en concepto de impuesto, \$ 1,7 millones en concepto de intereses y \$ 1,0 millón en concepto de multas correspondientes a los periodos fiscales enero 1996 a marzo 2004.

TGN abonó el monto reclamado en concepto de impuesto por \$ 2,0 millones y en relación a los intereses se abonaron \$ 2,4 millones (incluyendo, además de los \$ 1,7 millones reclamados por el Fisco, los intereses devengados entre la fecha de la determinación de oficio y la de pago efectivo).

La fiscal actuante dictaminó a favor de la postura de TGN, en una de las dos causas judiciales planteadas en el fuero antedicho. Debido a que el pronóstico de este asunto resulta dudoso, y formulando las reservas del caso, la Sociedad pagó las sumas reclamadas y desde abril de 2004 está abonando el impuesto devengado.

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 12 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)**b) Accidente Las Mesitas**

En octubre de 1999 el ENARGAS impuso a TGN doce multas por un monto acumulado de \$ 5,6 millones, por considerar que la Sociedad incurrió en una incorrecta operación de un gasoducto paralelo de 16" que provocó un grave accidente en Las Mesitas, Provincia de Salta. TGN considera que el accidente, que constituyó un hecho aislado, se debió exclusivamente a caso fortuito habida cuenta de que el paralelo había sido operado por debajo de los límites de resistencia aprobados según la información que TGN poseía y que debía tener actuando con prudencia.

Tras la sustanciación de recursos administrativos interpuestos por TGN, en octubre de 2002 el Ministerio de Economía confirmó once de las multas impuestas, por un monto acumulado de \$ 5,1 millones. La Sociedad interpuso recurso judicial en relación a dicha resolución, el cual no ha sido resuelto a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

c) Rescisión del contrato de transporte firme con AES Paraná S.C.A.

En julio de 1999 TGN celebró con AES Paraná un contrato para el transporte firme de hasta 1,81 MM^{m3/día} de gas natural, por el plazo de 20 años, a la tarifa regulada por ENARGAS (zonas Loma La Lata - Litoral) más una contribución adicional equivalente al 5,6% de dicha tarifa. La ejecución del contrato conllevaría la necesidad de realizar una expansión significativa del sistema de transporte. Con motivo de los cambios políticos y económicos producidos en diciembre de 2001, que condujeron en enero de 2002 a la pesificación y al congelamiento de las tarifas de transporte, en febrero de 2003 la Sociedad se vio en la necesidad de demandar ante el ENARGAS la rescisión del contrato de transporte por causa de excesiva onerosidad sobreviniente.

En subsidio, TGN solicitó oportunamente la suspensión de los efectos del contrato debido a causas de fuerza mayor que le impidieron ejecutar sus obligaciones bajo dicho contrato.

AES Paraná contestó la demanda en mayo de 2003, oponiéndose a su progreso y reclamando por daños derivados de incumplimiento contractual.

En junio de 2006 ambas partes arribaron a un acuerdo en virtud del cual se establece suspender el trámite procesal de sus respectivos reclamos y rescindir el citado contrato de transporte firme si AES Paraná obtiene la prestación efectiva de servicio de transporte por al menos 1,5 MM^{m3/d} (volumen mínimo) antes del 1° de diciembre de 2008.

Además, entre diciembre de 2008 y diciembre de 2027, TGN deberá abonar una compensación equivalente al 36% sobre el Cargo de Acceso y Uso ("CAU") vigente a cada momento, calculada sobre el volumen diario que quede disponible para AES una vez concluidas las obras de ampliación requeridas para la prestación del servicio de transporte. A efectos del cálculo de la compensación el volumen no podrá ser inferior al volumen mínimo. El CAU es la retribución mensual por metro cúbico diario de reserva de capacidad que cada cargador deberá pagar a TGN durante la vigencia del servicio de transporte firme por el acceso, uso y puesta a disposición a favor del cargador de dicha reserva de capacidad.

Twp
Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 12 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)**c) Rescisión del contrato de transporte firme con AES Paraná S.C.A. (Cont.)**

Al 31 de diciembre de 2007 el monto de la previsión registrada por los eventuales reclamos de AES se calculó en base al valor presente de dicha compensación.

d) Municipalidades de Aguaray y de General Mosconi - Contribución sobre actividad comercial, industrial y de servicios

En julio de 2003, la Municipalidad de Aguaray, Provincia de Salta, intimó a TGN el pago de \$ 4,6 millones en concepto de la "Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios" y sus intereses, más \$ 3,3 millones en concepto de multa por supuesta defraudación fiscal. En febrero de 2008, un fallo definitivo de la Cámara Federal de Salta confirmó una sentencia de primera instancia que había desestimado la pretensión fiscal.

Por su parte, el 1° de febrero de 2006 la Municipalidad de General Mosconi, también de la Provincia de Salta, intimó a TGN el pago de \$ 34,8 millones por igual gravamen (incluyendo intereses, actualizaciones y gastos). Su pretensión abarca los periodos enero 1995 - julio 2005.

TGN interpuso el correspondiente recurso administrativo de reconsideración y ha recurrido la determinación practicada ante la Comisión Arbitral, por entender que vulnera disposiciones del Convenio Multilateral. En marzo de 2006 la Municipalidad redujo su pretensión a la suma de \$ 14,0 millones, no obstante lo cual la Sociedad mantuvo el mencionado recurso.

El 23 de julio de 2007 TGN fue notificada de la Resolución N° 37/07 adoptada por la Comisión Arbitral, en la que se decide hacer lugar al recurso presentado por la Sociedad y se concluye que el municipio no puede determinar la contribución reclamada sobre la base de los ingresos brutos del contribuyente. El 5 de setiembre de 2007 venció el plazo con que contaba el Fisco local para apelar dicha resolución, y no habiéndolo hecho, la misma ha quedado firme.

e) Determinaciones de oficio en relación a las obligaciones negociables

En diciembre de 2004 la Sociedad fue notificada de dos resoluciones mediante las cuales el Fisco Nacional determinó de oficio el monto del impuesto a las ganancias y al valor agregado, por las sumas de \$ 50,7 millones y \$ 31,7 millones respectivamente, importes que incluyen intereses resarcitorios y multas, calculados sobre los intereses correspondientes a los Programas Globales de Obligaciones Negociables. TGN apeló ante el Tribunal Fiscal de la Nación ambas resoluciones.

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 12 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)**e) Determinaciones de oficio en relación a las obligaciones negociables (Cont.)**

Dichas resoluciones están relacionadas con la verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios, para que los rendimientos abonados a los tenedores de obligaciones negociables gocen de los beneficios otorgados por el artículo 36 bis de la Ley N° 23.576.

En agosto de 2007 el Fisco Nacional presentó ante el Tribunal Fiscal de la Nación el allanamiento total a la pretensión de la Sociedad en relación al reclamo correspondiente al impuesto a las ganancias y en setiembre de 2007, el allanamiento parcial a la pretensión de la Sociedad en relación con el impuesto al valor agregado. Esos allanamientos fueron consentidos por TGN restando que el Tribunal Fiscal de la Nación dicte la sentencia homologatoria de estilo. Como consecuencia de esos allanamientos, la pretensión fiscal limitada exclusivamente al impuesto al valor agregado del Programa relacionado con la Corporación Financiera Internacional ("IFC") - que sigue siendo controvertida por la Sociedad - se redujo a \$ 14,6 millones.

Sobre la base de estas novedades, TGN recuperó \$ 20,0 millones de la previsión oportunamente constituida, imputando dicho recupero a Gastos de administración - Juicios.

En diciembre de 2007 la Sociedad fue notificada de una resolución mediante la cual el Fisco determinó de oficio intereses y multas calculados sobre el impuesto al valor agregado por intereses por la suma de \$ 3,6 millones (corresponde al programa mencionado pero por el período de enero a mayo de 2002)

La Sociedad ha apelado ante el Tribunal Fiscal de la Nación esta nueva resolución determinativa.

f) Determinaciones de oficio en relación a las vidas útiles impositivas

A fines de diciembre de 2005 TGN fue notificada de dos resoluciones mediante las cuales el Fisco Nacional determinó de oficio diferencias en el impuesto a las ganancias por los periodos fiscales 1999 a 2002. El monto total reclamado asciende a \$ 21,1 millones e incluye intereses a la fecha citada y multa del 70% sobre el impuesto determinado.

Los ajustes practicados se sustentan en la desestimación de las vidas útiles asignadas por TGN a su Gasoducto Norte y la totalidad de sus plantas compresoras, las que son utilizadas para el cálculo de su amortización en el impuesto a las ganancias, por cuanto el Fisco considera que deben ser superiores a las adoptadas por la Sociedad. Sostiene, el ente recaudador que éstas deben ser de 45 años, es decir iguales al plazo original de la Licencia otorgada a TGN para prestar el servicio público de transporte de gas, más su prórroga de 10 años. La Sociedad entiende que las vidas útiles cuestionadas, utilizadas para determinar la amortización tanto contable como impositiva, son técnicamente adecuadas y se encuentran avaladas por un informe de consultora experta en el tema.

El 17 de febrero de 2006 TGN impugnó las citadas determinaciones de oficio, a través de la interposición de sendos recursos ante el Tribunal Fiscal de la Nación que a la fecha se encuentran pendientes de resolución.

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 12 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)**g) Redireccionamiento de capacidad de transporte**

En abril de 2006 el ENARGAS dictó dos resoluciones en virtud de las cuales dispuso: (i) reasignar por el término de un año a partir del 28 de abril de 2006 - renovable a juicio del ENARGAS - a la distribuidora GasNea y a la subdistribuidora Redengás un volumen de capacidad de transporte firme igual a 0,268 MM^{m3/d} (entre mayo y setiembre 2006) y 0,579 MM^{m3/d} (entre octubre 2006 y abril 2007) que correspondían originalmente al contrato de transporte firme celebrado entre TGN e YPF S.A. ("YPF") en 1998 por hasta 2,8 MM^{m3/d} dedicados a abastecer una central termoeléctrica en Uruguayana, Brasil; (ii) establecer que la tarifa a pagar por GasNea y Redengás a TGN por el volumen reasignado es la tarifa en pesos por oposición a la tarifa en dólares aplicable al contrato entre TGN e YPF; (iii) establecer que GasNea y Redengás deben pagar a TGN la tarifa en pesos por la capacidad reasignada entre el 29 de abril de 2004 hasta el 28 de abril de 2006 y (iv) obligar a TGN a reembolsar a YPF la parte proporcional de la tarifa de transporte en dólares correspondiente al volumen reasignado, percibida por TGN desde el 29 de abril de 2004 hasta el 28 de abril de 2006. En relación a este último punto, la Sociedad mantiene la previsión constituida al cierre del ejercicio anterior en US\$ 3,5 millones.

Los recursos de reconsideración deducidos por TGN contra ambas resoluciones fueron rechazados por el ENARGAS en junio de 2007. TGN recurrió por vía jerárquica por considerar que el ENARGAS es incompetente para el dictado de las resoluciones, que además violan derechos adquiridos de la Sociedad.

En abril de 2007 el ENARGAS prorrogó los redireccionamientos a favor de GasNea y de Redengás por un volumen de capacidad de transporte firme igual a 0,770 MM^{m3/día} por un año adicional.

Adicionalmente, en mayo de 2007 el ENARGAS instruyó a TGN a reasignar por prorrateo 0,531 MM^{m3/día} de capacidad de transporte destinada originalmente a distintos cargadores directos (no distribuidoras) del Gasoducto Centro-Oeste, a favor de la distribuidora Ecogás Cuyo, por el término de un año contado a partir del dictado de la medida y renovable a juicio del ENARGAS. TGN solicitó la reconsideración de la medida por entender que el ENARGAS carece de competencia para su dictado ya que afecta derechos adquiridos de la Sociedad y subsidiariamente que prescinde de aplicar el criterio de "corte útil". A la fecha de emisión de los presentes estados contables TGN considera que no existen efectos económicos que deban ser reconocidos en los resultados de la Sociedad para este último caso.

h) Impuesto de sellos - Salta - Contrato de operación y mantenimiento

Mediante Resolución N° 1649 del 7 de noviembre de 2006 emitida por la Dirección General de Rentas de Salta, se confirmó una determinación de oficio en el impuesto de sellos practicada por la suma de \$ 181,9 millones que incluye los intereses resarcitorios calculados hasta el 30 de noviembre de 2006 y, además, se aplica a TGN una multa por la supuesta comisión del ilícito de defraudación fiscal graduada en dos veces el impuesto determinado ascendiendo a \$ 262,5 millones. TGN considera que la liquidación practicada por el fisco, de resultar procedente, se ve afectada por groseros errores de cálculo que conducen a una determinación exorbitante.

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 12 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)**h) Impuesto de sellos - Salta - Contrato de operación y mantenimiento (Cont.)**

El instrumento objeto de la determinación fue el contrato de operación y mantenimiento de las obras de ampliación del Fideicomiso de Gas celebrado en diciembre de 2004 entre TGN, el Estado Nacional (Secretaría de Energía) y Nación Fideicomisos S.A. en el marco del Régimen de Inversiones de Infraestructura Básica de Gas, establecido por el Decreto N° 180/04 y por la Resolución (MPFIPyS) N° 185/04 (Nota 14.a)).

TGN interpuso recurso jerárquico ante el Gobernador el 29 de noviembre de 2006 sin perjuicio de lo cual responsabiliza a Nación Fideicomisos S.A. por los perjuicios que la Sociedad pudiera experimentar en el marco de esta causa. Cabe destacar, que el referido contrato de operación y mantenimiento contiene una cláusula, válida entre partes pero inoponible al Fisco, conforme a la cual la responsabilidad final por el pago del impuesto de sellos, en caso de corresponder, recae exclusivamente sobre el Fideicomiso.

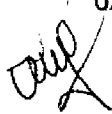
NOTA 13 - FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE EXPANSION PARA EL MERCADO DE EXPORTACION

El 8 de marzo de 2004, TGN actuando como fiduciante y el HSBC Bank Argentina S.A. actuando como fiduciario, suscribieron un Contrato Marco para la Constitución de Fideicomisos Financieros por un monto máximo de hasta US\$ 50 millones y un plazo de vigencia de 5 años (el "Programa"), en el marco de la Ley N° 24.441 y de la Resolución N° 2877 del ENARGAS.

El Programa contempla la posibilidad de constituir fideicomisos financieros que emitan títulos valores que cuenten o no con autorización para su oferta pública, con el objeto de financiar ampliaciones del sistema de gasoductos de la Sociedad. El Programa establece asimismo que, al vencimiento del fideicomiso, el destino exclusivo y excluyente de los activos ampliados consistirá en su íntegra asignación a la Sociedad, libre de toda carga o gravamen. En tanto rija el fideicomiso, la Sociedad tiene a su cargo la operación y el mantenimiento de dichos activos.

En el marco del citado Programa, el Directorio de la Sociedad autorizó: (i) la constitución del Fideicomiso Financiero TGN Serie 01, bajo el cual emitieron títulos de deuda por VN US\$ 7,5 millones que fueron suscriptos e integrados el 26 de marzo de 2004 y fueron aplicados a obras de ampliación por 303.000 m^{3/d} de capacidad de transporte contratada por Metrogas S.A. (la distribuidora de gas que opera en Santiago de Chile), y (ii) la constitución del Fideicomiso Financiero TGN Serie 02 bajo el cual se emitieron títulos de deuda por VN US\$ 6,3 millones, los que fueron igualmente suscriptos el 16 de abril de 2004 y aplicados a obras de ampliación por 247.000 m^{3/d} contratados por Colbún S.A.

La Serie 01 define a la *Fecha de Pago Final Definitivo* el 30 de setiembre de 2019 o la fecha en la que se repaguen los Títulos Serie 01, en tanto que la *Fecha de Pago Final Definitivo* de la Serie 02 es el 30 de marzo de 2019 o la fecha en la que se repaguen los Títulos Serie 02.

 Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 13 - FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE EXPANSION PARA EL MERCADO DE EXPORTACION (Cont.)

Cabe destacar que de acuerdo al contrato marco ni TGN ni el Fiduciario tendrán obligación alguna de cubrir con bienes propios cualquier diferencia que pudiera existir ante cualquier falta de fondos de los fideicomisos financieros para cubrir el pago de los intereses y/o del capital en virtud de títulos fiduciarios y/o de los impuestos y gastos de los fideicomisos. Los tenedores de los títulos no tendrán derecho a reclamar dicha diferencia a TGN ni al Fiduciario y la responsabilidad máxima de TGN en su rol de Operador Técnico ha sido contractualmente limitada. La Sociedad no realiza en sus estados contables la consolidación de los fideicomisos mencionados.

Las obras de ampliación correspondientes a los Fideicomisos Financieros TGN Series 01 y 02 fueron completadas en el plazo previsto. La inversión al 31 de diciembre de 2007 asciende a \$ 29 millones y su valor residual a dicha fecha es de aproximadamente \$ 24 millones.

NOTA 14 - FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE EXPANSION PARA EL MERCADO LOCAL ORGANIZADOS POR LA SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION

La Resolución N° 185/04 del MPFIPyS, dictada al amparo del Decreto N° 180/04, provee a la constitución de un Programa de Fideicomisos de Gas a organizar por la Secretaría de Energía, dedicado a la financiación de obras de infraestructura de transporte y distribución de gas natural.

El 26 de abril de 2006 el Congreso Nacional sancionó una ley que delega en el PEN la facultad de aplicar cargos tarifarios dedicados a financiar expansiones en los sistemas de transporte y distribución de gas natural y energía eléctrica.

a) Fideicomiso de expansión 2005 Gasoducto Norte

En el marco de la Resolución N° 185/04, el Gobierno requirió la participación de TGN en su condición de licenciataria y de otras sociedades en su carácter de inversoras a fin de encarar la expansión de su sistema de transporte por 1,8 MM^{m3}/día de gas adicionales en el Gasoducto Norte. El comitente del proyecto, un fideicomiso local ("fideicomiso") organizado en diciembre de 2004 por la Secretaría de Energía y administrado por Nación Fideicomisos S.A., como fiduciario, encomendó a TGN el gerenciamiento de las obras de ampliación del Gasoducto Norte por lo que la Sociedad percibirá el 1% del monto de la obra antes del impuesto al valor agregado (aproximadamente US\$ 1,5 millones) y su posterior operación y mantenimiento.

TGN aportó al costo total de la obra US\$ 8,4 millones que se corresponden con el valor presente neto de los montos a cobrar en concepto de tarifa regulada (pesificada) de los servicios de transporte firme por la capacidad incremental hasta el final de la Licencia, teniendo en cuenta los costos de operación y mantenimiento de las obras de ampliación.

Los activos resultantes de las obras de ampliación del fideicomiso formarán parte del patrimonio del mismo hasta su cancelación. Ocurrida la misma, a opción de TGN, se realizará la transferencia de la propiedad del activo esencial a su patrimonio.

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 14 - FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE EXPANSION PARA EL MERCADO LOCAL ORGANIZADOS POR LA SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION (Cont.)

a) Fideicomiso de expansión 2005 Gasoducto Norte (Cont.)

En el mes de julio de 2005, de acuerdo con lo instruido por el ENARGAS mediante Nota N° 3767, TGN comenzó a facturar a ciertos clientes el "Cargo Fideicomiso de Gas" por cuenta y orden del "Fideicomiso de Gas - Ampliación Gasoducto Norte".

b) Fideicomiso de expansión 2006-2008

Bajo el mismo marco normativo que rigió la ampliación descripta en el apartado a) que antecede, y nuevamente a solicitud de la Secretaría de Energía, TGN convocó en setiembre de 2005 a un nuevo Concurso Abierto de Capacidad para la expansión del Sistema de Gasoductos Norte. Como resultado de dicha convocatoria se adjudicaron 15,2 MM^{m3/d} en el Sistema de Gasoductos Norte operado por TGN.

A tal efecto, el 6 de diciembre de 2006 la Sociedad suscribió con la Secretaría de Energía y con Nación Fideicomisos S.A. el Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero de Obra Gasoducto Norte, la primera adenda a dicho Contrato y el Contrato de Gerenciamiento. El Contrato de Operación y Mantenimiento aún no ha sido suscripto.

TGN financiará hasta el 34% del precio del Contrato de Gerenciamiento mediante la recepción de títulos fiduciarios, más el 15% adicional y provisorio del precio, en caso de que el Fideicomiso Financiero de Obra Gasoducto Norte no dispusiera de fondos líquidos para pagar el saldo en efectivo. Los activos resultantes de las obras de ampliación del fideicomiso formarán parte del patrimonio del mismo hasta su cancelación. Ocurrida la misma se realizará la transferencia de la propiedad del activo esencial a quien corresponda según la legislación vigente.

El honorario total a percibir por TGN durante la ejecución del Contrato de Gerenciamiento asciende a \$ 75,8 millones (antes del impuesto al valor agregado). Al respecto, al 31 de diciembre de 2007 la Sociedad ha facturado los honorarios en función del cronograma contractual. A dicha fecha, se han devengado ingresos por \$ 22,6 millones, los cuales se han reconocido en base a los criterios descriptos en la Nota 3.p), último párrafo, a los presentes estados contables.

Mediante Resolución N° 3689 del ENARGAS se dispuso la aplicación a ciertos clientes de un nuevo cargo tarifario con vigencia a partir del 1° de enero de 2007.

Debido a causas ajenas a TGN las obras de ampliación se encuentran retrasadas, por lo que la Sociedad estima que podrían acordarse cambios en el cronograma de las mismas y en las condiciones de los contratos originalmente suscriptos, no pudiendo, a la fecha, estimarse sus efectos.

Emp

[Firma manuscrita]

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 (en miles de pesos)

NOTA 15 - HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2007 no se han producido otros hechos, situaciones o circunstancias que no sean de público conocimiento que incidan o puedan incidir significativamente sobre la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad a dicha fecha.

Vease nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 148 F° 91

Juan José Valdez Follino
Sindico Titular

Eduardo Ojea Quintana
Presidente